

Dan á estos casos particulares si no fueren ⁹⁵
 hechas en cierta y particular forma y
 con cierta y determinada solemnidad. Y
 prometo, y aseguro por mi fe y palabra
 Real á vos, y á los dichos vuestros hijos, nie-
 tos y descendientes, que en todo tiempo y pa-
 ra siempre jamas os será mantenida y
 guardada en todo su tenor la Merced que
 por esta mi Carta os hago, y que no os se-
 rá quitada ni disminuida la restitucion,
 declaracion y continuacion de la posesion
 que tuvieron y gozaron el dicho Don An-
 tonio Palao vuestro quarto Abuelo, y sus
 ascendientes, y vuestros, por mi voluntad
 es que siempre os sea cierta y segura
 en vuestro favor, y de los expresados vues-
 tros hijos y nietos que al presente tengais,
 y de los que tuviereis de aqui adelante,

He


